MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DEL 17 DE MAYO DE 2023

Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 y la Orden Interna 035 del 10/03/2022

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" delegó en los jefes de Seccionales de Sanidad la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 tiene la necesidad de contratar **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE".** de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se detalla el procedimiento mediante la modalidad Selección Abreviada – Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda por parte del Doctor **PEDRO ELIAS GOMEZ COTE** Médico General Regional de Aseguramiento en Salud No.3, para la Unidad Prestadora de Salud Caldas se realizó por parte de la señora SM 148 **LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ** Enfermera Unidad Prestadora de Salud Caldas y para la Unidad Prestadora de Salud Quindío se realizó por parte de la señora Patrullera **LEIDY JHOANA HERRERA MORALES;** lo cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Selección Abreviada el día 24 de febrero de 2023 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($400.000.000,00**), distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA** por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($170.000.000,00)** vigencia 2023.
- **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS** por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** vigencia 2023.
- **GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO** por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** vigencia 2023.

Que durante el término de la Publicación del proyecto Pliego de Condiciones no se recibieron observaciones por parte de ningún posible oferente.

Que en el Portal Único de Contratación se publicó el día 25 de abril de 2023 la Resolución No.091 del 24 de abril de 2023, por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023 y el Pliego de Condiciones Definitivo, fijando el cronograma del proceso.

Que durante el término de la Publicación del Pliego de Condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte de la entidad UNION DE CIRUJANOS S.A.S**,** a través de la plataforma virtual SECOP II, el día 28/04/2023 quien argumenta lo siguiente **OBSERVACIÓN 1:** Mejor capacidad instalada. Aclarar en la página 38 si hay que reportar la capacidad instalada en consultorios y con la que cuenta la IPS en el eje cafetero; RESPUESTA: De acuerdo a la observación presentada por la entidad, la Regional de Aseguramiento en Salud se permite informar, que dentro de los ítems contemplados dentro del pliego de condiciones se solicita dicha información; de igual forma es de aclarar que al oferente que mayor cantidad ofrezca de acuerdo al factor se le otorgara el puntaje, a las demás ofertas el puntaje cera cero; en caso de que uno o más oferentes ofrezcan la misma cantidad se les otorgara el mismo puntaje. **OBSERVACIÓN 2:** Aclarar para el Grupo 1 si la sedación o anestesia se facturan aparte del valor de los procedimientos o si está incluido**;** RESPUESTA: es de anotar que la sedación está incluida en los servicios señalados; En los servicios que no se encuentra incluida, y sea requiera según orden médica, la entidad los facturara de acuerdo al valor estimado del servicio según el código CUPS "SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO" para cada grupo; **OBSERVACIÓN 3:** Aclarar en el Grupo 1 la inclusión de los códigos 874910 y 870603 pues son códigos de RADIOLOGÍA, no de gastroenterología, RESPUESTA: se informa a la entidad que la observación será tenida en cuenta, toda vez que los servicios pertenecientes a los códigos CUPS en mención no fueron cotizados, razón por la cual en la oferta económica no se encuentran incluidos. Por consiguiente, el anexo 1 Grupo 1 Unidad Prestadora de Salud Risaralda, será modificado.

Que de acuerdo a la indisponibilidad presentada en la plataforma del SECOP II el pasado desde el día 02/05/2023 a las 05:01 AM hasta el día **02/05/2023 a las 05:01 AM** hasta el día **03/05/2023 a las 11:18 AM**, se hace necesario realizar la presente adenda, modificando el numeral ***4. CRONOLOGIA DEL PROCESO*** y así garantizar el principio de oportunidad y transparencia regidos por la contratación estatal., por lo cual se postergo el cierre del proceso para el 05 de mayo de 2023 a las 18:58 horas.

Que el día 05 de mayo de 2023 a las 18:58 horas se realizó el cierre del proceso en mención en el SECOP II, presentando oferta las siguientes entidades:

GRUPO	OFERENTE	IDENTIFICACIÓN O NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	UNION DE CIRUJANOS SAS	900377863-2	0.01 %
2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	UNION DE CIRUJANOS SAS	900377863-2	0.01 %
2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO	UNION DE CIRUJANOS SAS	900377863-2	5 %

De acuerdo a la forma de evaluación establecida y basado en la información publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se procedió a realizar la verificación de las entidades participantes en el presente proceso de selección.

Que, habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación Jurídica, Técnica, Financiera y económica; los responsables de la revisión emitieron lo siguiente en sus evaluaciones; soportes que obran de apoyo en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II:

GRUPO 01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA				
OFERENTE	**REQUISITOS ECONÓMICO**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**PUNTAJE TOTAL**
UNION DE CIRUJANOS SAS	CUMPLE 500 PUNTOS	NO CUMPLE 480 PUNTOS	CUMPLE	980 PUNTOS

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS				
OFERENTE	**REQUISITOS ECONÓMICO**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**PUNTAJE TOTAL**
UNION DE CIRUJANOS SAS	CUMPLE 500 PUNTOS	NO CUMPLE 300 PUNTOS	CUMPLE	800 PUNTOS

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO				
OFERENTE	**REQUISITOS ECONÓMICO**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**PUNTAJE TOTAL**
UNION DE CIRUJANOS SAS	CUMPLE 500 PUNTOS	NO CUMPLE 490 PUNTOS	CUMPLE	990 PUNTOS

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y al CRONOGRAMA DEL PROCESO, fue publicado el **INFORME DE VERIFICACIÓN CONSOLIDADO** en el Portal Único de Contratación el día **10/05/2023**, en el cual se concede **tres (03) días hábiles (11, 12 y 15 de mayo de 2023)** a los oferentes, plazo para observar y subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos indicados en cada uno de los informes de evaluación (técnico y jurídico).

Que una vez vencido el plazo otorgado anteriormente para presentar observaciones y subsanar la documentación que carecía en los informes de evaluación técnica, se procedió con la verificación de la documentación allegada, para lo cual se publica en el portal único de contratación Secop II el 15 de mayo de 2023, en el cual se concede **un (01) día hábil (16 de mayo 2023)** para presentar observaciones y se concluye lo siguiente así:

GRUPO 01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA				
OFERENTE	**REQUISITOS ECONÓMICO**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**PUNTAJE TOTAL**
UNION DE CIRUJANOS SAS	CUMPLE 500 PUNTOS	CUMPLE 480 PUNTOS	CUMPLE	980 PUNTOS

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS				
OFERENTE	**REQUISITOS ECONÓMICO**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**PUNTAJE TOTAL**
UNION DE CIRUJANOS SAS	CUMPLE 500 PUNTOS	CUMPLE 300 PUNTOS	CUMPLE	800 PUNTOS

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO				
OFERENTE	**REQUISITOS ECONÓMICO**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**PUNTAJE TOTAL**

UNION DE CIRUJANOS SAS	CUMPLE 500 PUNTOS	CUMPLE 490 PUNTOS	CUMPLE	990 PUNTOS

Por tal motivo la oferta presentada para cada uno de los grupos se ajusta y cumple con las condiciones exigidas en el pliego definitivo del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023.**

Que se realiza la Acta de Recomendación de adjudicación del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023**, mediante **ACTA- 044- RASES – GRUCO– 2.3** del 17 de mayo de 2023. El Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores recomienda a la Señora Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía **PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023** que tiene por objeto la **"RESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE".** por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($400.000.000,00**), distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA** por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($170.000.000,00)** vigencia 2023; Entidad **UNION DE CIRUJANOS S.A.S** identificada con NIT. 900377863-2 y representada legalmente por CARLOS HERNAN ESTRADA VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 75.045.603.

- **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS** por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** vigencia 2023. Entidad **UNION DE CIRUJANOS S.A.S** identificada con NIT. 900377863-2 y representada legalmente por CARLOS HERNAN ESTRADA VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 75.045.603

- **GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO** por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** vigencia 2023. Entidad **UNION DE CIRUJANOS S.A.S** identificada con NIT. 900377863-2 y representada legalmente por CARLOS HERNAN ESTRADA VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 75.045.603

Que en mencionada acta el suscrito jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante orden Interna Nro. 035 del 10 de marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución de delegación del gasto No. 00684 del 18 de marzo de 2022, procede a aceptar la sugerencia hecha por el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, en adjudicar el proceso en mención a la propuesta anteriormente mencionada.

Que dicha recomendación fue consecuente con los conceptos de Evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la oferta presentada, toda vez que el proceso a evaluar es de servicios de Salud el cual tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE".**

En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía,

responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 009 2023** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – EN RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALA Y ULLOA – VALLE".** por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($400.000.000,00**), distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA** por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($170.000.000,00)** vigencia 2023; Entidad **UNION DE CIRUJANOS S.A.S** identificada con NIT. 900377863-2 y representada legalmente por Carlos Hernan Estrada Valencia identificado con cedula de ciudadanía No. 75.045.603.

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO - DESCUENTO OFERTADO 0%
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	$ 205.700	$ 205.700
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	1	$ 200.550	$ 200.550
3	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	1	$ 852.000	$ 852.000
4	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 121.680	$ 121.680
5	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	1	$ 5.730.800	$ 5.730.800
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 386.800	$ 386.800
7	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 733.100	$ 733.100
8	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 274.800	$ 274.800
9	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 714.900	$ 714.900
10	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	1	$ 770.300	$ 770.300
11	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 7.266.275	$ 7.266.275
12	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	1	$ 3.966.688	$ 3.966.688
13	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	1	$ 193.400	$ 193.400
14	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 4.050.950	$ 4.050.950
15	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	1	$ 289.700	$ 289.700
16	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) -	1	$ 305.370	$ 305.370
17	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 381.750	$ 381.750

18	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	1	$ 1.030.988	$ 1.030.988
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1	$ 274.800	$ 274.800
20	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	1	$ 770.300	$ 770.300
21	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 9.243.000	$ 9.243.000
22	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	1	$ 7.137.875	$ 7.137.875
23	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1	$ 203.580	$ 203.580
24	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1	$ 121.680	$ 121.680
25	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	1	$ 801.225	$ 801.225
26	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 966.300	$ 966.300
27	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 2.280.400	$ 2.280.400
28	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	1	$ 2.280.420	$ 2.280.420
29	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 366.000	$ 366.000
30	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	1	$ 2.640.200	$ 2.640.200
31	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	1	$ 907.000	$ 907.000
32	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	1	$ 6.472.300	$ 6.472.300
33	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA	1	$ 5.598.450	$ 5.598.450
34	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	1	$ 4.220.950	$ 4.220.950
35	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	1	$ 6.483.725	$ 6.483.725
36	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 6.240.000	$ 6.240.000
37	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 1.137.850	$ 1.137.850
38	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	$ 259.500	$ 259.500
39	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1	$ 285.000	$ 285.000
40	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	1	$ 835.225	$ 835.225
41	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	1	$ 972.388	$ 972.388
42	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	$ 285.000	$ 285.000
43	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	$ 212.200	$ 212.200
44	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	1	$ 2.094.513	$ 2.094.513
45	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 548.000	$ 548.000
46	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O	1	$ 716.325	$ 716.325

		RECTO VIA ENDOSCOPICA			
47	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 7.006.250	$ 7.006.250
48	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 8.037.250	$ 8.037.250
49	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	1	$ 788.663	$ 788.663
50	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	1	$ 847.550	$ 847.550
51	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	1	$ 847.550	$ 847.550
52	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 751.100	$ 751.100
53	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 5.280.000	$ 5.280.000
54	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 3.955.200	$ 3.955.200
55	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	1	$ 530.700	$ 530.700
56	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	1	$ 530.700	$ 530.700
57	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	1	$ 2.262.000	$ 2.262.000
58	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	1	$ 400.400	$ 400.400
59	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	1	$ 260.900	$ 260.900
60	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	1	$ 215.200	$ 215.200
61	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	1	$ 101.790	$ 101.790
62	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	1	$ 2.068.975	$ 2.068.975
63	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	1	$ 2.676.000	$ 2.676.000
64	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	$ 667.300	$ 667.300
65	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	1	$ 1.773.700	$ 1.773.700
66	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	$ 916.100	$ 916.100
67	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	1	$ 916.100	$ 916.100
68	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	1	$ 1.583.600	$ 1.583.600
69	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	1	$ 2.341.170	$ 2.341.170
70	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	1	$ 27.495.000	$ 27.495.000
71	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	1	$ 2.343.800	$ 2.343.800
72	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	1	$ 1.119.690	$ 1.119.690
73	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	1	$ 3.377.898	$ 3.377.898
74	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1	$ 1.323.270	$ 1.323.270
75	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	1	$ 1.861.570	$ 1.861.570
76	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	1	$ 1.588.675	$ 1.588.675
77	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 2.611.300	$ 2.611.300
78	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA	1	$ 2.468.475	$ 2.468.475

		ENDOSCOPICA			
79	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	1	$ 5.295.000	$ 5.295.000
80	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	1	$ 5.700.000	$ 5.700.000
81	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	$ 1.323.270	$ 1.323.270
82	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	$ 2.627.425	$ 2.627.425
83	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	1	$ 2.546.100	$ 2.546.100
84	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1	$ 1.080.400	$ 1.080.400
85	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1	$ 1.080.400	$ 1.080.400
86	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1	$ 1.080.400	$ 1.080.400
87	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	1	$ 1.080.400	$ 1.080.400
88	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	$ 32.600	$ 32.600
89	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	$ 32.600	$ 32.600
90	998702	- SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	$ 50.900	$ 50.900
91	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 661.635	$ 661.635
92	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	1	$ 661.635	$ 661.635
93	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	1	$ 101.790	$ 101.790
94	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	1	$ 152.685	$ 152.685
95	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 661.635	$ 661.635
96	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	1	$ 967.000	$ 967.000
97	881320	**ECOGRAFIA DE ANO	1	$ 967.000	$ 967.000
98	893901	**MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 661.635	$ 661.635
99	893905	**MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 661.635	$ 661.635
100	960700	**INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1	$ 152.685	$ 152.685
101	970200	**SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	1	$ 152.685	$ 152.685
102	429405	**EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	1	$ 289.700	$ 289.700
103	975100	**EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	1	$ 152.685	$ 152.685
104	451302	VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA	1	$ 6.980.340	$ 6.980.340

- **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS** por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** vigencia 2023. Entidad **UNION DE CIRUJANOS S.A.S** identificada con NIT. 900377863-2 y representada legalmente por Carlos Hernan Estrada Valencia identificado con cedula de ciudadanía No. 75.045.603

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO - DESCUENTO OFERTADO 0%
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1		$ 32.600
2	890346	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1		$ 32.600
3	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	1		$ 203.580
4	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON O SIN BIOPSIA CON SEDACION	1		$ 121.680
5	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS	1	NO INCLUYE KIT, SE DEBE FACTURAR POR SEPARADO	$ 714.900
6	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1		$ 386.800
7	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1		$ 381.750
8	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE (INCLUYE SEDACION)	1		$ 101.790
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (INCLUYE SEDACION)	1		$ 285.000
10	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1		$ 661.635
11	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	1		$ 661.635
12	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1		$ 651.185
13	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1		$ 1.323.270
14	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1		$ 285.000
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1		$ 152.685
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERO EXTRAÑO EN ESOFAGO (INCLUYE SEDACION)	1		$ 272.997
17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	1	NO INCLUYE BOTON DE MICKEY EN CASO DE QUE SEA SOLICITADO POR EL ESPECIALISTA	$ 305.370
18	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO (INCLUYE INSUMOS Y SEDACION)	1	NO INCLUYE BALON DE DILATACION	$ 193.400
19	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	1		$ 770.300
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA)	1		$ 2.341.170
21	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1		$ 916.100
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	1		$ 101.700
23	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	1		$ 1.084.200
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	1		$ 1.084.200
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1		$ 1.084.200
26	881320	ECOGRAFIA DE ANO	1		$ 967.000
27	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1		$ 386.800
28	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES	1		$ 274.800

		ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA			
29	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	1		$ 667.300
30	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1		$ 50.900
31	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	1	TAMBIEN CORRESPONDE A VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA	$ 7.058.300
32	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1		$ 274.800
33	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	1		$ 152.685

- **GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE QUINDÍO** por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** vigencia 2023. Entidad **UNION DE CIRUJANOS S.A.S** identificada con NIT. 900377863-2 y representada legalmente por Carlos Hernan Estrada Valencia identificado con cedula de ciudadanía No. 75.045.603

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO - DESCUENTO OFERTADO 5%
1	890246	CONSULTA GASTROENTEROLOGIA	$ 48.441
2	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (INCLUYE SEDACION)	$ 188.955
3	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)	$ 188.955
4	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS CON KIT (INCLUYE SEDACION)	$ 755.820
5	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA EN ESTOMAGO O DUODENO CON INYECTOR	$ 469.827
6	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE (INCLUYE SEDACION)	$ 181.665
7	452305	COLONOSCOPIA TOTAL (INCLUYE SEDACION)	$ 283.433
8	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA	$ 793.224
9	893901	PHMETRIA ESOFAGICA 24 HORAS	$ 628.553
10	518501	ERCP PARA ESFINTEROTOMIA Y/O PAPILOTOMIA (INCLUYE SEDACION)	$ 927.169
11	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS BILIARES (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA DE DORMIA)	$ 1.352.203
12	529300	ERCP COLOCACION O REINSERCION DE STENT EN CONDUCTO BILIAR O PANCREATICO (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE STENT)	$ 1.563.376
13	890346	CONSULTA POR GASTROENTEROLOGIA --(CONTROL)	$ 42.750
14	434001	COLONOSCOPIA PARA RESECCION DE POLIPOS (INCLUYE SEDACION Y INYECTOR)	$ 438.877
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	$ 236.194
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERO EXTRAÑO EN ESOFAGO (INCLUYE SEDACION)	$ 245.642
17	431002	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (INCLUYE SEDACION Y KIT)	$ 1.163.708
18	429202	DILATACION NEUMATICA ENDOSCOPICA (INCLUYE BALON Y SEDACION)	$ 1.303.790
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA (INYECTOR Y SEDACION)	$ 264.537
20	512301	CPRE MAS LITOTRIPSIA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUTYE CANASTA)	$ 2.546.928
21	511000	ENDOSCOPIA PARA COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA TERAPEUTICA (INCLUYE DESACION)	$ 927.169
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	$ 207.851
23	881312	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	$ 1.195.703
24	881314	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO	$ 1.606.118
25	881317	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	$ 1.606.118
26	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	$ 760.000
27	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) ENDOSCOPICA DE VARICES	$ 261.091

		ESOFAGICAS	
28	494501	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	$ 633.965

OPORTUNIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y EXÁMENES (GRUPO 1, 2 Y 3)

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD
1	Oportunidad en la asignación de Consulta ambulatoria para gastroenterología, una vez autorizada la orden medica por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	1 a 5 días hábiles.
2	Oportunidad en la asignación de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos, una vez autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	1 a 5 días hábiles.
3	Oportunidad en la atención de los servicios de gastroenterología y sus especializadas (consultas, procedimientos diagnósticos), una vez autorizado por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	5 a 8 días hábiles.
4	Oportunidad de la atención en los procedimientos quirúrgicos, una vez autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	6 a 10 días hábiles

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO GRUPO 1, 2 Y 3*	*CUMPLE*	
		SI	*NO*
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa".	X	
2	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por lo anterior el oferente deberá ANEXAR la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. VIGENTE; De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS	X	
3	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"	X	
4	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos (CTC), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.	X	
5	El **CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
6	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de medica legible y autorización, la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Risaralda, la no existencia de multiafiliacion al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio. Nota: dentro del tiempo de la pandemia (COVID-19) el contratista puede aceptar el número de autorización entregado por el área de referencia y una vez asignada la cita solicitar al área de referencia el envió de la autorización, lo anterior para evitar aglomeración de personas en la ventanilla del contratista y el área de	X	

	referencia de la Policía		
7	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.	X	
8	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: ✓ Fecha de prestación del servicio. ✓ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ✓ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ✓ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. ✓ Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental". Abonado a lo anterior realizar todo lo dispuesto por la ley frente a la facturación digital.	X	
9	El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.	X	
10	El CONTRATISTA designara cuantos funcionarios considere necesarios, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. NOTA: **DILIGENCIAR** **Nombre: Sandra Liliana Gallego Espejo** **Teléfonos: 3127248800** **Correo electrónico: sandra.gallego@oncologosdeloccidente.co**	X	
11	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X	
12	El oferente debe contar con una línea telefónica, para la asignación de citas en horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio. El oferente debe ANEXAR mediante documento escrito firmado por el representante legal donde indique: El oferente debe anexar certificación - Horarios de atención a usuarios y beneficiarios - Dirección de atención y prestación del servicio a usuarios y beneficiarios - Teléfono - Correo de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se prestará dicho servicio.	X	
13	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	
14	El contratista se compromete informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 la habilitación o des habilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.	X	
15	oferente debe ANEXAR certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos. Para lo cual debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional en caso de ser necesario para dicha verificación.	X	
16	Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X	
17	El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final que sean utilizados en los domicilios de los pacientes, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.	X	

	• Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". • Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". • Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".		
18	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional.	X	
19	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a ***Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital.***	X	
20	El oferente deberá sostener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato	X	
21	**MEDICINA LABORAL:** Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral. Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: • Diagnóstico • Evolución • Tratamiento realizado • Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario	X	
22	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	X	
23	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
24	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (UPRES- Quindío).	X	
25	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten: **Nombre Sandra Liliana Gallego Espejo** **Teléfono 3127248800** **Correo sandra.gallego@oncologosdeloccidente.co**	X	
26	Designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar	X	

	Nombre: Lizeth Acosta Cargo: Líder Siau **Teléfonos:** 3168681423 **Numero de mensajería instantánea:** **Correo electrónico**: - "OFICINA SIAU PEREIRA" siau.pereira@oncologosdeloccidente.co - "OFICINA SIAU MANIZALES" siau.manizales@oncologosdeloccidente.co - "OFICINA SIAU ARMENIA" siau.armenia@oncologosdeloccidente.co **Referencia y Contrarreferencia**: - Pqrs@uniondecirujanos.com **Facturación** - Facturacion@uniondecirujanos.com **Peticiones, quejas, Reclamos y Solicitudes:** - Pqrs@uniondecirujanos.com		
27	Una vez agotado el presupuesto, el oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No3 a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.	X	
28	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.	X	
29	El seguimiento a pacientes con reacción adversas a medios de contraste se realizará por parte del contratista.	X	
30	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos, tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de cada unidad Policial; de igual firma el contratista se compromete a permitir el acceso y garantizar la disponibilidad de las guías y los protocolos vigentes en caso de que sean requeridos por el personal de Auditores de la Policía Nacional en caso de ser necesario para dicha verificación.	X	
31	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, dequi.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505588095 Según sea el caso. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Según sea el caso. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine" Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*.	X	
32	Para los no incluye insumos especiales, materiales o equipos especiales para estos excluyes se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrarreferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar a referencia del insumo o material, para su aval.	X	
33	**TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 002/2001) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO**.	X	

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la firma favorecida, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que los representantes legales, suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira Risaralda, a los (17) días del mes de mayo de 2023.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Analista de Contratos	PT. Diana Catalina Ramírez Ocampo		17/05/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño		17/05/2023
APROBADO	Asesor Jurídico	CPS. Luis Miguel García Rendon		17/05/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Logística y Financiera (E)	IJ. Paola Andrea Silva Vargas		17/05/2023
FECHA DE ELABORACIÓN	17/05/2023			